



DECRETO N° 2.806/1

LAJA, Agosto 20 de 2012.

VISTOS:

- 1.- D. A N° 322 del 31.01.12, que aprueba distribución del saldo inicial de caja municipal.
- 2.- D. A N° 675 del 02.03.12.
- 3.- Publicación en el portal mercado publico ID 3735-10-LE12 de fecha 07.03.12
- 4.- Consulta y Aclaraciones durante el proceso de licitación a través del foro.
- 5.- Consultas sobre ofertas realizadas por el foro inverso del sistema de compras.
- 6.- Informe de evaluación de ofertas con resolución del Sr. Alcalde de fecha 23.02.12
- 7.- D. A N° 952 del 23.02.12
- 8.- Resolución de Acta de Deserción Electrónica del 04.04.12
- 9.- Publicación en el portal Mercado Publico ID 3735-12-LE12 de fecha 05.04.12
- 10.- Consultas y Aclaraciones durante el proceso de licitación a través del foro.
- 11.- Resolución de acta Deserción Electrónica del 17.04.12.
- 12.- D. A 1214 del 17.04.12 Declara desierta y llama a licitación.
- 13.- Publicación en el Portal Mercado Publico ID 3735-15-LE12 de fecha 20.04.12
- 14.- Consultas y Aclaraciones durante proceso de licitación a través del foro.
- 15.- Resolución de Acta de Deserción Electrónica del 03.05.12
- 16.- D. A N° 1433 del 07.05.12 declara desierta y llama a licitación.
- 17.- Publicación en el portal Mercado Publico ID 3735-30-LE12 de fecha 23.05.12.
- 18.- Consultas y Aclaraciones durante el proceso de licitación a través del foro.
- 19.- Resolución de acta Deserción Electrónica del 05.06.12.
- 20.- D. A N° 1829 del 05.06.12 declara desierta la licitación ID 3735-30-LE12.
- 21.- D. A N° 2394 del 18.07.12 donde se autoriza a realizar un llamado de licitación privada a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 22.- Publicación en el portal Mercado Publico ID 3735-44-CO12 de fecha 19.07.12.
- 23.- Consultas y Aclaraciones durante el proceso de licitación a través del foro.
- 24.- Resolución de Acta de Deserción Electrónica del 31.07.12.
- 25.- D. A N° 2747 del 16.08.12.
- 26.- Memo N° 200 del 16.08.12 emitido por SECPLAN, con resolución del Sr. Alcalde.
- 27.- Ley N° 19.886 y su Reglamento y Reglamento de Adquisiciones.
- 28.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar la contratación directa para la ejecución de topografías diversos sectores rurales, según resolución del Sr. Alcalde en Memo N° 200 de fecha 16.08.12 emitido por SECPLAN, acogiéndose a lo dispuesto el Artículo 10 del Reglamento de Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios N° 1, ya que en los proceso de licitaciones públicas: N° 3735-10-LE12, N° 3735-12-LE12, N° 3735-15-LE12, N° 3735-30-LE12 todos fueron declarados desiertos y luego se procedió a realizar licitación privada N° 3735-44-CO12 y también se declaró desierto por el portal, por tal razón se procede a la contratación directa a través del portal mercado público.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a realizar contratación directa por el portal www.mercadopublico.cl para la ejecución de topografías diversos sectores rurales, al Sr. Marcos Sáez Zuñiga RUT
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el monto del contrato es de \$6.000.000 (Retención Incluida).
- 3.- **EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva a través del portal mercado público.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 31.002.004.007 "Topografías Diversos Sectores Rurales" del presupuesto de Educación Municipal.
- 5.- **REMÍTASE**, el presente decreto al departamento de SECPLAN, para que esa unidad de compra genere la orden de compra por el portal mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


K Sepúlveda
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


V. Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

M.Y. gsr
VFT/KSM/PMP/GSR/ gsr
DISTRIBUCIÓN:!
- Control
- D.A.F.
- SS.MM
- SECPLAN.